



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25484021- -GDEBA-DGAOPDS Expansión Subcuenca de Saneamiento Colector Longchamps» - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2021-25484021- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AYSA SA), CUIT N° 30-70956507-5, con domicilio en Calle Tucumán N° 752 Piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Expansión Subcuenca de Saneamiento Colector Longchamps», a realizarse en las localidades de Adrogué, Burzaco y Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aire, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la realización de obras de saneamiento cloacal. Los efluentes colectados por la Subcuenca Longchamps serán transportados hasta el Establecimiento Wilde, para luego ser tratados por la Planta del Bicentenario en Berazategui, y dispuestos en el Río de la Plata. La Expansión Subcuenca de

Saneamiento Colector Longchamps, permitirá incorporar al servicio a una población estimada de 25.000 habitantes. Las obras que se analizan en el presente documento son: SC70271 – Red Primaria Cloacal Impulsión Esperanza Oeste. SC70183 – Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 1 Longchamps. SC70241 – Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 2 y Colector Longchamps Etapa II (Ramal Sur y Ramal Troncal). SC645 – Red Secundaria Cloacal Longchamps (Esperanza Oeste). SC501 – Red Secundaria Cloacal (RSC) Adrogué Sur 1 y Colector asociado. SC70272 – Estación de Bombeo Cloacal Esperanza Oeste. SC70173 – Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Adrogué Sur 1;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por AYSA SA, se encuentra debidamente inscripto como RUP- 000648 en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que según constancias incorporadas en órdenes 26 y 29, se ha liquidado y abonado;

Que en orden 13 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 17, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 33 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental remite propuesta de Anexo (IF-2022-36766250-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Expansión Subcuenca de Saneamiento Colector Longchamps”, a realizarse en las localidades de Adrogué, Burzaco y Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AYSA SA), CUIT N° 30-70956507-5, con domicilio en Calle Tucumán N° 752 Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires descripto en el Anexo (IF-2022-36766250-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.04.05 12:54:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.05 12:54:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - EXPANSIÓN SUBCUENCA DE SANEAMIENTO COLECTOR LONGCHAMPS. Partido de Almirante Brown

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**EXPANSIÓN SUBCUENCA DE SANEAMIENTO COLECTOR LONGCHAMPS**”, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), bajo el expediente: EX-2021-25484021- -GDEBA-DGAOPDS.

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (transcriptas del EslA)

El presente documento analiza las obras de la Subcuencas de Saneamiento Colector Longchamps, a ejecutarse en las localidades de Adrogué, Burzaco y Longchamps del Partido de Almirante Brown.

Los efluentes colectados por esta subcuenca serán transportados hasta el Establecimiento Wilde, para luego ser tratados por la Planta del Bicentenario en Berazategui, y dispuestos en el Río de la Plata.

La Expansión Subcuenca de Saneamiento Colector Longchamps, permitirá incorporar al servicio a una población estimada de 25.000 habitantes.

Las obras que se analizan en el presente documento son:

- SC70271 – Red Primaria Cloacal Impulsión Esperanza Oeste

- SC70183 – Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 1 Longchamps
- SC70241 – Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 2 y Colector Longchamps Etapa II (Ramal Sur y Ramal Troncal)
- SC645 – Red Secundaria Cloacal Longchamps (Esperanza Oeste)
- SC501 – Red Secundaria Cloacal (RSC) Adrogué Sur 1 y Colector asociado
- SC70272 – Estación de Bombeo Cloacal Esperanza Oeste
- SC70173 – Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Adrogué Sur 1

Los proyectos de expansión se detallan a continuación:

• **SC70271 - Red Primaria Cloacal Impulsión Esperanza Oeste:**

La obra consiste en la construcción de una cañería de impulsión para la Estación de Bombeo Esperanza Oeste; dicha cañería transportará las aguas servidas desde la EB hasta el Colector Longchamps Etapa I, empalmándose con el mismo en una Boca de Registro. La cañería de impulsión nace en la EBC Esperanza Oeste ubicada sobre la calle Massey y continúa su recorrido por las calles Combate de Monte Santiago, Zuviria, Esteban de Luca y Av. Japón, donde se empalma en una Boca de Registro perteneciente al Colector Longchamps Etapa I.

La obra a ser ejecutada, estará comprendida por dos tramos. El primero será un tramo a presión que concluye en la intersección de las calles Combate de Monte Santiago y Zuviria. Luego comienza el segundo tramo, cuyo escurrimiento es por gravedad desde la intersección mencionada hasta su posterior empalme con el Colector Longchamps Etapa I.

Tramo a presión

Las obras a ejecutar consisten en:

- Instalación de 320 m de cañería de impulsión cloacal de DN 315 mm PVC (Policloruro de Vinilo) clase 10, las cuales se instalarán en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a presión.

- Construcción de las siguientes cámaras:

- 2 Cámaras de acceso e inspección (C.A.)
- 1 Cámaras de Desagües (C.D.)

- 1 Boca de Descarga DN315 a DN500 (B.D.)
- 1 Ejecución de empalmes: a la cañería de salida Estación de Bombeo Cloacal Esperanza Oeste

Tramo a gravedad

Las obras a ejecutar consisten en:

- Provisión e instalación de 452 m de cañería de desagüe cloacal de DN 500 mm PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) rigidez nominal 10.000 N/m² PN6, las cuales se instalarán en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

- Construcción de 4 Bocas de Registro (BR)
- Ejecución de un empalme al Colector Longchamps Etapa I.

• SC70183 - Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 1 - Longchamps:

Esta área se delimita por Av. H. Yrigoyen, Ascasubi, Scalabrini Ortíz, Malvinas Argentinas, Burgos Pérez, Berlín, Perrando y Ruta Provincial 16 hasta la Av. Camino de las Latas (H. Yrigoyen).

• SC70241

- Red Secundaria Cloacal Esperanza Oeste 2 :

Esta área está limitada por las calles RP 210, Calle Japón, Combate de Monte de Santiago, A. Búfano, E. de Luca, C. Massey, L. Díaz, I. Núñez, Vallejos, Combate de Monte de Santiago, Olavarría, E. Arce, H. Yrigoyen, B. Hidalgo, Int. E. Carmona, H. Ascasubi, Alfonso XIII, Int. Perrando, J. Garay, Berlín, R. Scalabrini Ortiz, RP 210. Esta red tiene un colector asociado denominado Colector Longchamps EII Ramales Sur y Troncal, cuya traza iniciará en la intersección de H. Yrigoyen Perrando, seguirá por ésta última hasta Gral. San Martín hasta Ascasubi, por Ascasubi hasta Vallejos, por ésta hasta Finochietto hasta Massey hasta la entrada a la EBC Esperanza Oeste.

- Colector Longchamps EII (Ramales Sur y Troncal):

El colector Ramal Sur, inicia su trazado a partir de la BR existente en la intersección de las calles 6 de Febrero e Int. Perrando, con una tapada aproximada de 5,14 m y un diámetro de 400 mm. Dicho diámetro se mantendrá hasta la intersección de las calles Dr. Finochietto y Massey, donde descargará en el Colector Ramal Troncal de DN600, el cual inicia su trazado a una tapada de 6,81 m, captando el caudal proveniente de los colectores Ramal Sur y el Ramal Oeste, el cual inicia su recorrido en la intersección de las calles Dr. Finochietto y Vallejos con una tapada de 5,51m, hasta descargar

finalmente en la EB Esperanza Oeste a una tapada de 6,79 m de profundidad.

- **SC645 - Red Secundaria Cloacal Longchamps (Esperanza Oeste)** :Av. Tres de Febrero, Monteverde, Ramírez Velazco, Blas Parera, Ruta Prov. 210, Av. Espora, Ascasubi, FFCC Roca (Av. Japón), L. Díaz, Echenagucía, E. de Luca, Vallejos, Calle paralela a Combate de Monte Santiago hasta Av. Tres de Febrero.

- **SC501 - Red Secundaria Cloacal (RSC) Adrogué Sur 1:**

El área se delimita por la Alcorta, 25 de Mayo, Alsina, Roca, 9 de Julio, Pellegrini, Rojas, Espora, Azopardo, vías FFCC Roca, Centenario de Mayo, Pellegrini, San Martín, De Kay, Rivadavia, e H. Yrigoyen. El tendido de esta red incluye un colector cuya traza inicia en la EBC Adrogué Sur 1 y sigue por la calle Roca, hasta Alem, donde se ejecutará la acometida a la Boca de Registro que lo conectará con el Colector Longchamps Etapa 1.

- **SC70272 - Estación de Bombeo Cloacal Esperanza Oeste:**

El Proyecto consiste en el montaje y puesta en funcionamiento de una Estación de Bombeo de líquidos cloacales. Se ubicará en un terreno de AySA en la calle Massey entre Dr. Finochetto y Combate de Monte Santiago, en la localidad de Longchamps del partido Almirante Brown.

Los efluentes cloacales que llegarán a la Estación de Bombeo Esperanza Oeste, serán bombeados a través de un sistema de impulsión/colector de DN315/500 respectivamente, hasta la Boca de Registro existente del Colector Longchamps Etapa I.

La EBC estará formada por un sistema de 2+1, es decir; dos bombas en funcionamiento y una se mantendrá de resguardo para cualquier eventualidad.

- **SC70173 - Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Adrogué Sur 1:**

El proyecto de la EBC Adrogué Sur 1 incluye las obras de redes primarias de entrada y salida (impulsión) asociadas a la EBC.

Los efluentes cloacales conducidos a través de la red primaria cloacal, llegarán a una boca de registro ubicada al ingreso de la EB y desde ésta, se elevará el líquido mediante cañería a presión de DN 225mm hasta una cámara de descarga a construir, para continuar a gravedad hasta una boca de registro, también ubicada frente a la estación.

Las obras a ejecutar consisten en el montaje y la puesta en funcionamiento de una nueva Estación de Bombeo de líquidos cloacales denominada Adrogué Sur 1. La misma estará ubicada en un predio sobre Roca, casi esquina 9 de Julio, del partido de Almirante Brown.

Para este proyecto desde la boca de registro (BR) perteneciente al colector cloacal que va por la calle Roca, que se encuentra frente a la estación, se instalará una cañería de llegada diámetro 315mm de PVC SN32 para líquido cloacal de acuerdo a las especificaciones técnicas generales.

El diseño adoptado cuenta con 3 bombas sumergibles de rotor autolimpiante aptas para servicio pesado de líquido cloacal; todas las bombas serán de velocidad fija y cada una tendrá una capacidad de 21 l/seg a una altura manométrica total de 8,30mca.

El régimen es de 2+1, es decir, dos bombas en funcionamiento quedando 1 en reserva. Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en la cámara de válvulas se instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo.

Los efluentes que llegan a las Estaciones de Bombeo se impulsarán hasta el Colector Longchamps, en operación, el cual los transportará hasta el Establecimiento Wilde, donde serán cribados para eliminar los sólidos de mayor volumen que estén suspendidos, para luego volver a ser impulsados por las Cloacas Máximas hasta su tratamiento y disposición final en la Planta del Bicentenario, en el Partido de Berazategui.

Generalidades

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 210 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

El proyecto realizado para la red secundaria y primaria, ha sido diseñado para una población estimada para el año 2038 y 2048 respectivamente.

Se ha considerado un periodo de diseño de 20 años para las redes secundarias, con una población a inicio de período de 6.911 habitantes aproximadamente. Además, se ha considerado un periodo de diseño de 30 años, para la red primaria (Colector Ramal Troncal), con una población a inicio de período de 14.962 habitantes aproximadamente, considerando la población a servir por el colector Ramal Oeste, el cual como se ha mencionado anteriormente, descargará en el colector Ramal Troncal.

Para la red primaria, Colector Longchamps Esperanza Oeste Etapa II Ramal Sur, Ramal Oeste y Ramal Troncal, se contempla:

- Instalación de cañería de P.V.C., rigidez nominal SN32, DN 400 mm, longitud aproximada de 1.285 m con sus correspondientes accesorios.
- Instalación de cañerías PRFV rigidez nominal 10.000 N/m² PN 6, DN 500 mm, longitud aproximada 126 m con sus correspondientes accesorios

- Instalación de 20 Bocas de Registro.
- Construcción de cruces sobre pluvial en la intersección de Av. Yrigoyen y Perrando, y otro en la intersección de calles Vallejos y Dr. Finocchietto.
- Ejecución de cañería en túnel: Ejecución de 82 m de cañería en túnel DN 600 mm para los tramos cuya profundidad de instalación exceda los 6,5 m.
- Ejecución de 3 empalmes del colector Ramal Sur DN400 a BRs existentes.

La ejecución de las redes secundarias se ejecutarán por zanqueo o tunelería dirigida, en el caso de cruces, a profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

Los proyectos han sido elaborados bajo la hipótesis de la utilización de caños y piezas especiales de PVC (Policloruro de Vinilo) en distintos diámetros según las necesidades, entre los utilizados más comúnmente se encuentran: DN 200 y DN 315.

Los estudios de alternativas para definir la ubicación de las Estaciones de Bombeo provienen inicialmente del estudio de la cuenca donde se analiza en función de la topografía y de las interferencias presentes si determinada área puede volcar a gravedad a los colectores principales del área o si es necesario un bombeo.

Definida esa necesidad técnica, se analiza la ubicación técnica- económica más conveniente de ubicación en función de lograr volúmenes de excavación menores en las redes de aporte.

A partir de ese análisis se define un área de ubicación probable que se remite al municipio para que analice la posibilidad de ceder algún terreno municipal.

En el caso de que exista presencia de agua de napa en las zanjas, la misma será bombeada para su extracción y disposición según la normativa vigente.

Todos los trabajos serán supervisados por la Inspección de Obras de AySA quién controlará la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento del proyecto aprobado y las pruebas de estanqueidad para la recepción de la cañería, previa tapada.

II.- Se identifican los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental, en relación con las acciones generadoras correspondientes. Se transcriben del EsIA

presentado.

La identificación y evaluación de los impactos y riesgos socio- ambientales asociados a estos proyectos de baja complejidad constructiva y operativa, se realizó mediante cuestionarios de caracterización de sitio y matrices de relación actividad/impacto – medidas de prevención/mitigación.

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultan, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obras en cuestión, y de magnitud variable. Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes u operación de las nuevas instalaciones en condiciones de falla.

AIRE

- Calidad y olores, como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.
- Nivel Sonoro, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.

SUELO

- Calidad, que puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales.
- Compactación y asientos, por maquinarias pesadas y / o acopios temporales de grandes volúmenes. O por depresión de la napa freática.
- Estabilidad, eventualmente, derivada del desmoronamiento de paredes de las zanjas a cielo abierto.

AGUA

- Calidad del agua superficial y subterránea; puede verse afectada por arrastre de materiales sólidos y/o líquidos, lixiviados, emisión de material particulado.

COBERTURA VEGETAL Y ARBOLADO PÚBLICO

La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

INFRAESTRUCTURA

Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

- Desagües cloacales y /o pluviales
- Energía y otros servicios de red
- Veredas y calzadas
- Accesibilidad y circulación vial
- Inmuebles frentistas

USOS DEL SUELO

Los impactos negativos que puedan generar los Proyectos respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames.

CALIDAD DE VIDA

- Circulación Peatonal y vehicular
- Molestias y Conflictos con los vecinos

III.- Información transcrita del EsIA presentado respecto de las medidas de prevención, mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental, expresados en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

A continuación se describen los programas, planes y medidas que deberán integrar el Plan de Gestión Ambiental de las obras, para minimizar el impacto negativo que estas puedan producir en el entorno.

Programa de prevención

El programa de prevención tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se inicien las acciones tendientes a realizar la misma.

- Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales

- Aire

- Suelo

- Agua

- Cobertura vegetal y arbolado público

- Servicios urbanos (Redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía)

- Veredas y calzadas, fundaciones

- Calidad de vida de los usuarios

- Circulación peatonal y vehicular

- Control de transporte

- Visuales

- Sitios de interés

- Subprograma Seguridad e Higiene

- Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra

- Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Manejo de los distintos tipos de residuos

a) Residuos sólidos asimilables a domiciliarios

b) Residuos de materiales de construcción

c) Residuos especiales y/o peligrosos

- c.1) Aceites, lubricantes e hidrocarburos

- c.2) Productos químicos

- c.3) Suelos contaminados

- d) Efluentes cloacales
- e) Drenaje de las aguas
- f) Emisiones gaseosas

Programa de Mitigación

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizar los mismos.

- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua
- Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales
- Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

IV.- Planes/programas de Muestreo Ambiental propuestos en el EsIA:

Programa de Monitoreo Ambiental

El Responsable Ambiental del Contratista debe identificar los recursos a monitorear, parámetros, sitios, frecuencia, etc. AySA auditará el cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental.

Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido

Se establecerá un plan de monitoreo tendiente a establecer una relación con la línea de base y controlar el posible impacto de las obras sobre el ambiente. La frecuencia de medición será mensual en el frente de obra y/o en los puntos de línea de base y/o en las áreas críticas.

Durante la operación, se realizará la medición de ruidos en las áreas y operaciones críticas a fin de no sobrepasar los límites establecidos por las normativas vigentes en el funcionamiento de las instalaciones auxiliares de las obras y el movimiento de maquinarias y equipos.

Monitoreo Ambiental del Agua

En los casos que corresponda se llevará a cabo el monitoreo de parámetros de calidad y los niveles freáticos en la zona de los Proyectos para comparar con los de la línea de base y detectar posibles desvíos.

Monitoreo Ambiental del Suelo

Durante la ejecución de las excavaciones puede producirse el hallazgo de tierras que han visto alterada su calidad natural, presentando diversos tipos y grados de alteración que impidan su reutilización en obra. A los efectos del monitoreo, se realizará en forma periódica un análisis organoléptico y visual del material extraído.

En los casos en que se produzca un hallazgo de esta naturaleza, se dará aviso inmediato a la Inspección de Obra, la cual definirá los pasos a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Medidas de monitoreo que se plantean en las Especificaciones Técnicas Ambientales para obras ejecutadas por AySA

Efluentes de proceso, efluentes cloacales y barros orgánicos

EL CONTRATISTA informará mensualmente los volúmenes de efluentes de baños químicos dispuestos, así como los extraídos mediante camiones atmosféricos (cámara séptica), en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental. La documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los certificados de disposición, deberá estar disponible a pedido de la I de O.

Polvo en suspensión, y emisión de gases y olores

A través de mediciones periódicas, EL CONTRATISTA controlará la concentración de partículas suspendidas en el aire, de manera tal que no se excedan los límites máximos permisibles establecidos por la normativa vigente. Los puntos de relevamiento, la frecuencia, los responsables y los métodos de monitoreo deben quedar establecidos en el Plan de Monitoreo Ambiental presentado por EL CONTRATISTA.

Escurrimientos superficiales

EL CONTRATISTA llevará un registro de las cantidades generadas por tipo de residuo, archivando la información correspondiente a su transporte y disposición final.

EL CONTRATISTA informará mensualmente los volúmenes de residuos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental. La documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los certificados de disposición final, deberá estar disponible a pedido de la I de O.

Residuos peligrosos

EL CONTRATISTA realizará una verificación periódica del apropiado acopio transitorio de los residuos peligrosos.

EL CONTRATISTA informará mensualmente los volúmenes de residuos peligrosos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental. La documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los manifiestos de transporte (confeccionados por las empresas transportistas habilitadas), como los certificados de tratamiento y disposición final (generados por el organismo de control), deberán estar disponible a pedido de la I de O.

Protección de cuerpos de agua superficiales y subterráneos

Tanto en los frentes de obra, como en el obrador EL CONTRATISTA debe verificar el correcto cegado de los pozos de depresión y/o sondeo inactivos.

Durante la ejecución de la obra hasta su recepción provisoria, EL CONTRATISTA debe constatar que los freáticos no hayan sido vandalizados o contaminados.

Protección y control de fauna

EL CONTRATISTA debe mantener registros de los animales afectados por la obra. Tales registros estarán disponibles a pedido de la IdeO.

EL CONTRATISTA debe realizar periódicamente controles del perímetro de la obra, a fin de determinar el ingreso de fauna en el predio.

V. Se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales. Se deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, en caso de corresponder.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción del proyecto y AYSA, para las etapas de operación y mantenimiento. Deberá incluir como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta

evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio (RUPAYAR).

3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o terceros involucrados y serán presentados ante este Ministerio.
4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis.
6. En caso de corresponder, los análisis de calidad de agua y sedimentos incluidos en el Plan de Monitoreo, deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia, por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. La ubicación definitiva del o los obradores se deberá consensuar con el Municipio de Almirante Brown; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
8. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
9. En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente.
10. De instalarse una planta elaboradora de hormigón in situ, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
11. AYSA deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
12. AYSA deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. AYSA deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723., como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la

Declaración de Impacto Ambiental, AYSA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también se deberá informar ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por AySA (Aguas y Saneamientos Argentinos), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. A Orden N°13 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución n° 492/19.
3. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de Participación Ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Organismo (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 02/11/2021 hasta el día 22/11/2021 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por AySA, no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

4. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
5. AYSA deberá contemplar la implementación de los controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas generadoras de efluentes líquidos, como así también garantizar la absoluta independencia del sistema pluvial con la red de evacuación de líquidos cloacales.
6. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
7. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc., especialmente el Centro de Atención Primaria de Salud N° 28 que se encuentra próximo a la EBC Esperanza Oeste.

8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
9. AYSA será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
10. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
11. AYSA deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
12. AYSA deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la autoridad ambiental nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.27 23:08:15 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.27 23:08:16 -03'00'